



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Secretaría Ejecutiva

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2015, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente P-30/2015, relativo a la aprobación de convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos con bajas emisiones destinados al servicio de autotaxi en la ciudad de Valladolid para el año 2015, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendido que:

1º.-La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, al amparo de los objetivos que le son propios, promueve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos con bajas emisiones destinados al servicio de autotaxi en la ciudad de Valladolid para el año 2015.

2º.-Su finalidad es promover la renovación de la flota de vehículos del servicio de autotaxi en Valladolid con vehículos menos contaminantes y más eficientes energéticamente, propulsados por combustibles de bajas emisiones. El objeto de las ayudas es conseguir la renovación de 24 vehículos autotaxi y aprovechar la vigencia temporal de otras ayudas, públicas y privadas, con el mismo fin que contribuyen a un mayor incentivo a la nueva adquisición de vehículos energéticamente eficientes.

3º.-El Programa de Vehículos Limpios del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, tiene por objeto impulsar y fomentar en la Ciudad, entre otros, el uso de vehículos energéticamente eficientes, como medio para conseguir una movilidad sostenible y contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pacto de Alcaldes, y los objetivos previstos en su Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES), todo ello de conformidad con las directrices europeas y las estrategias supramunicipales en la materia. El PAES de Valladolid recoge el objetivo de reducción de 1,12 toneladas de CO2 por habitante y año para 2020. Entre las medidas más relevantes, prevé la sustitución progresiva de las motorizaciones actuales de los vehículos por otras, híbridas, eléctricas o que usen combustibles poco contaminantes, con una reducción estimada de 6.170 toneladas de CO2.

4º.-Visto lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

5º.-Se han emitido los informes de Secretaría General e Intervención General.

6º.-Según lo establecido en el artículo 6 apartado 2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de





febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, se ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la "Convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos con bajas emisiones destinados al servicio de autotaxi en la ciudad de Valladolid para el año 2015", incluidos Anexos I, II y III, que figura en las páginas numeradas de la 28 a la 37 del expediente.

SEGUNDO.-Aprobar un gasto de 12.000 euros con cargo a la aplicación 05/9221/771 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2015.

TERCERO.-Publicar la Convocatoria objeto del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>.

CUARTO.-Contra la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Valladolid, 7 de octubre de 2015.- El Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.- Fdo.: Juan Antonio Gato Casado.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2015.





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON BAJAS EMISIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE AUTOTAXI EN LA CIUDAD DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2015

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de **concurcencia competitiva** de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) Régimen jurídico y bases reguladoras

Se aprueba en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid 2015; de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; y del **Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases aprobadas junto con él por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006.**

B) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención

El crédito presupuestario asignado a la presente Convocatoria asciende a 12.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 05/922.1/771 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2015.

C) Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

Objeto: El objeto de esta convocatoria es regular un procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, cuya finalidad es subvencionar a los profesionales del taxi la adquisición de vehículos destinados al servicio de autotaxi que cumplan las características y los límites de emisiones de gases establecidos en esta convocatoria.

Condiciones: El vehículo objeto de la subvención deberá encontrarse entre las distintas marcas y modelos de vehículos del mercado, que estén autorizados por el Ayuntamiento de Valladolid conforme al artículo 35 y siguientes de la Ordenanza Municipal del Servicio de Autotaxi (B:O.P. de Valladolid de 12 de mayo de 2005).

Los límites de emisiones que debería cumplir todo vehículo autotaxi para poder beneficiarse de la subvención serán:

- Emisiones de óxidos de nitrógeno (NO_x): hasta 80 mg/km.
- Emisiones de dióxido de carbono (CO₂): hasta 160 gr/km.

En el caso de que se opte por un vehículo alimentado con gas natural (GNC) o con gases licuados del petróleo (GLP), la adaptación del mismo para su funcionamiento con este tipo de combustible deberá haberse realizado y aparecer reflejada en la ficha técnica del vehículo a la fecha de justificación de la subvención.

Solo podrán ser objeto de subvención los vehículos nuevos que se adquieran en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de fin de plazo de presentación de la solicitud de subvención a que se refiere esta convocatoria.

Finalidad: Fomentar la sustitución en el servicio de autotaxi de vehículos de combustible convencional por vehículos de bajas emisiones.

D) Procedimiento de concesión

La forma de concesión de dicha subvención es mediante concurrencia competitiva.





E) Requisitos para obtener la condición de beneficiario

La condición de beneficiario se adquirirá por quienes cumplan con los siguientes requisitos, que se deberán mantener hasta la justificación de la subvención:

- Ser titular de una licencia de autotaxi en vigor en la ciudad de Valladolid.
- No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Carecer de sanciones pendientes de cumplimiento por alguna de las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte urbano en automóviles de turismo que resulten de aplicación. A efectos de esta convocatoria, se entienden pendientes de cumplimiento las sanciones impuestas por resolución que ponga fin a la vía administrativa y notificadas al sancionado, salvo que las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales sanciones.

F) Órganos competentes para la instrucción del procedimiento y resolución del procedimiento

El órgano instructor será la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, adscrita al Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica del Ayuntamiento de Valladolid, encargada de coordinar la ejecución del Programa de Vehículos Limpios que tiene por objeto impulsar y fomentar el uso de vehículos eléctricos y vehículos energéticamente eficientes en la ciudad como medio para conseguir una movilidad sostenible y contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pacto de Alcaldes y el Plan de Acción para la Energía Sostenible aprobado por este Ayuntamiento.

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.
- La Directora del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica o técnico municipal en quien delegue.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que le sustituya reglamentariamente.
- El Director Adjunto del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, o técnico municipal en quien delegue, que actuará como Secretario.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los grupos municipales integrados en el Consejo de Administración de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid y los técnicos que el Sr. Presidente considere oportuno.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio las acciones de comprobación que estime oportunas a efecto de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano competente para resolver es el Alcalde.

G) Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las "solicitudes-declaraciones responsables" para participar en la presente convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid acompañadas de la documentación necesaria. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o mediante cualquiera de las





formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valladolid.

Las solicitudes podrán presentarse desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid hasta el 16 de noviembre de 2015.

H) Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución del procedimiento de concesión de la subvención por el órgano competente será de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La resolución en el caso de ser desestimatoria, hará referencia a los motivos por los cuales se ha desestimado.

La resolución se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón Oficial en la sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (www.valladolidadelante.es).

La resolución de la concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo las condiciones establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

En caso de renuncia a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará sin necesidad de nueva convocatoria la concesión al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden a su puntuación, siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

I) Documentos e informaciones que debe acompañarse a la petición

Las solicitudes se formularán conforme al modelo de solicitud-declaración responsable que se establece en el Anexo I.

Se adjuntará a la misma la siguiente documentación:

- Declaración del concesionario o del fabricante del vehículo (según el modelo del Anexo II) en el que se detalle:
 - Matrícula o número de bastidor.
 - Marca del vehículo.
 - Modelo.
 - Sistema de propulsión y energía que utiliza.
 - Emisiones de dióxido de carbono (CO₂): en gr/km.
 - Emisiones de óxidos de nitrógeno (NO_x): en mg/km.
- Factura de adquisición del vehículo donde conste el justificante de pago y la fecha de adquisición. Excepcionalmente, en el supuesto que debido al retraso del fabricante en el plazo de entrega del vehículo al solicitante de la subvención éste no pudiera presentar la





factura justificante del pago dentro del plazo de solicitud, lo realizará en el plazo de justificación de la subvención. En este caso la subvención tendrá la consideración de pago a cuenta, sin necesidad de prestación de garantías.

- Documentación acreditativa de la matrícula y fecha de matriculación del vehículo autotaxi a sustituir.

J) Posibilidad de reformulación de solicitudes

No se admite.

K) La resolución pone fin a la vía administrativa

Sí.

L) Criterios de adjudicación

El número de los beneficiarios estará limitado por la cantidad máxima total fijada en el apartado B) de la presente convocatoria. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes cuando el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos.

Cuando el crédito consignado en la convocatoria no sea suficiente para atender todas las solicitudes se establecen los criterios de adjudicación y puntuación siguientes para establecer un orden de prelación:

- Criterio: antigüedad de la fecha de matriculación del vehículo autotaxi que va a ser sustituido.
- Puntos: 0,1 puntos por cada mes completo de antigüedad hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En caso de producirse empates se primará la antigüedad del solicitante en la titularidad de la licencia de autotaxi a la que se adscribe el vehículo para el que se solicita la subvención.

De persistir el empate se celebrará un sorteo público con las solicitudes de menor puntuación empatadas a puntos. El día, la hora y lugar de celebración del sorteo se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.es).

M) Gastos subvencionables, cuantía máxima, y compatibilidad de la subvención

Se considerarán gastos subvencionables los gastos de adquisición del vehículo, con exclusión del IVA, a efectos de lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Valladolid aportará un importe de 500 euros por cada autotaxi adquirido. Se subvencionarán un máximo de 24 vehículos.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con otras ayudas o descuentos sobre el precio del vehículo (antes de impuestos) procedentes de fabricantes de vehículos y de empresas suministradoras de energía y carburantes.

El importe del total de las subvenciones, ayudas y descuentos señalados, concedidos por la adquisición del mismo vehículo, no podrá ser superior al coste total del vehículo antes de impuestos.





N) Justificación de la subvención y posibilidad de reintegro

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación al Ayuntamiento de Valladolid, en el mes de abril de 2016 de la cuenta justificativa de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III. En el caso de que por retraso del fabricante en el plazo de entrega del vehículo no hubiera podido presentar la factura justificante del pago en el plazo de solicitud de la subvención, adjuntará la misma a la correspondiente cuenta justificativa.

El incumplimiento de las condiciones establecidas así como la falta de justificación en el plazo establecido dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente de reintegro, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, dando lugar en su caso al reintegro total.

Ñ) Condición suspensiva

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2015.

O) Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

P) Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Q) Recursos contra la resolución del procedimiento de concesión de la subvención

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON BAJAS EMISIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE AUTOTAXI EN LA CIUDAD DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2015

ANEXO I

SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	APELLIDOS
NIF	DOMICILIO
CP	POBLACIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Nº PERMISO	Nº LICENCIA AUTO-TAXI TRABAJADA
MATRÍCULA Y FECHA DE MATRICULACIÓN DEL VEHÍCULO A SUSTITUIR	

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>La persona abajo firmante declara responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con el Ayuntamiento de Valladolid.- No haber procedido a darse de baja en el censo de obligados tributarios.- Que cumple lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.- Que carece de sanciones pendientes de cumplimiento por alguna de las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte urbano en automóviles de turismo. <p>La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados y autoriza a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlo.</p>

Valladolid, de de 2015.

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON BAJAS EMISIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE AUTOTAXI EN LA CIUDAD DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2015

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL CONCESIONARIO O FABRICANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

DATOS DEL CONCESIONARIO O FABRICANTE DEL VEHÍCULO	
NIF	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO	
CP	POBLACIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO O FABRICANTE DEL VEHÍCULO		
NOMBRE	APELLIDOS	NIF

DECLARACIÓN
<p>La persona abajo firmante declara que:</p> <p>D./Dña. _____, con NIF _____, ha adquirido un vehículo cuya identificación y características son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Matrícula o nº de bastidor (<i>indique si se conocen</i>):- Marca y modelo del vehículo:- Sistema de propulsión o energía que utiliza:- Emisiones de CO₂ (g/km):- Emisiones de NO_x (mg/km):

Valladolid, de de 2015.

Fdo. y sellado:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID





ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON BAJAS EMISIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE AUTOTAXI EN LA CIUDAD DE VALLADOLID 2015

D./Dña. _____ NIF _____

DECLARA:

- Que con cargo a la **Subvención para la adquisición de vehículos con bajas emisiones destinados al servicio de autotaxi en la ciudad de Valladolid 2015** recibida del Ayuntamiento de Valladolid, ha adquirido el siguiente vehículo:
 - Matrícula:
 - Fecha de matriculación:
 - Marca y modelo del vehículo:
 - Sistema de propulsión o energía que utiliza:
 - Emisiones de CO₂ (g/km):
 - Emisiones de NO_x (mg/km):
- Que continúa cumpliendo con los requisitos exigidos a los beneficiarios en la correspondiente convocatoria.
- Que **S/NO (táchese lo que no proceda)** adjunta factura de la citada adquisición *(es imprescindible aportarla cuando no se hubiera podido adjuntar en el momento de la solicitud de la subvención)*.
- Que **S/NO (táchese lo que no proceda)** ha recibido otras ayudas, subvenciones y descuentos para la contratación de las citadas personas. En caso afirmativo, indicar datos en el cuadro adjunto:

TIPO DE AYUDA	ENTIDAD	IMPORTE en euros
Subvención	Ayuntamiento de Valladolid	500,00
Otras subvenciones o ayudas públicas		
Otras subvenciones o ayudas privadas		
Descuentos		

Valladolid, de de

EL/LA DECLARANTE,

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID